



RESOLUCIÓN NÚMERO 009

(**Enero 13 de 2025**)

“Por la cual se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución No. 001 del 03 de enero de 2025, Por la cual se desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2025”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En uso de sus facultades legales y las conferidas en el Artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que, mediante Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, el presidente de la República en Ejercicio de las facultades constitucionales y Legales en especial las que le confiere el Artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, aprobó la liquidación el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2025.

Que, mediante Resolución 001 del 03 de enero de 2025, se desagregó el presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2025

Que, de conformidad con los requerimientos presentados por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera se debe garantizar el servicio de vigilancia y seguridad privada de los bienes muebles de las instalaciones del Centro, Tintal, Guaymaral y Funza de domingo a domingo; por ende, se requieren recursos para contratar el servicio de vigilancia y salvaguardar los bienes y comunidad educativa en general de la Escuela.

Que, revisados los saldos correspondientes a los objetos del gasto pertinentes, se evidencia, que no son suficientes para garantizar los requerimientos correspondientes a la solicitud requerida, por lo que es necesario realizar una operación de contra créditos con el fin de garantizar recursos por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) MCTE** financiados con recursos Propios.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: “...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.

Que, el inciso quinto del artículo 17 del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 establece que: “*El jefe del órgano o quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en su dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, y para su validez no requerirá aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de Inversión.*”

Que, en cumplimiento a las normas anteriormente citadas,

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Modificar internamente el Presupuesto de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, financiado con recursos Propios de conformidad al siguiente detalle para la vigencia 2025, así:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

RESOLUCIÓN NUMERO 009 DE ENERO 13 DE 2025 HOJA No. 2

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	FUENTE	REC	CREDITOS	CONTRA CREDITOS
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	Propios	20	\$ 200.000.000	
A	02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	Propios	20	\$ 100.000.000	
A	02	02	02	008	003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Propios	20	\$ 100.000.000	
A	02	02	02	008		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	Propios	20	\$ 100.000.000	
A	02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE	Propios	20		\$ 200.000.000
A	02	02	02	009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	Propios	20	\$ 100.000.000	
A	02	02	02	009	006	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	Propios	20	\$ 100.000.000	
TOTAL									\$ 200.000.000	\$ 200.000.000

ARTICULO 2º. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 13 días del mes de enero de 2025.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Revisión con evidencia electrónica:
 Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
 Edgar López Lizarazo. Secretario General
 Vanessa Mondragón – Contratista vicerrectoría Administrativa y Financiera
 Laura Daniela Riaño. Asuntos Disciplinarios – Secretaría. General

Proyección con evidencia electrónica:

Gloria Bautista Alarcón – Profesional Especializado Área de Presupuesto

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------